

## **ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N° CP - 001 DE 2010.**

En Cartagena, Bolivar, a los 2 días del mes de febrero de 2010, a las 9:00:00 a.m., conforme a la hora legal de la República de Colombia, establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, se reunieron, en la Dirección de la Regional ICBF Bolivar, los interesados en la Convocatoria Publica N° CP -001 de 2010, cuyo objeto es “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A LOS OPERADORES QUE BRINDEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS MODALIDADES DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN CADA MACROZONA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EN EL DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA”, con el fin de asistir al acto de adjudicación de la mencionada convocatoria.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Instalación y apertura de la audiencia.
2. Verificación de asistencia de los Proponentes.
3. Lectura del consolidado de verificación primera fase y consideraciones sobre la etapa de verificación.
4. Intervención de los proponentes.
5. Determinación del orden de elegibilidad y adjudicación.
6. Cierre de la audiencia.

### **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

#### **1. INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA AUDIENCIA.**

La Doctora Rosa María Navarro Ordoñez, Secretaria General, luego de presentar a los servidores del ICBF instaló la Audiencia de la Convocatoria Publica N° 001 de 2010.



## 2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

Una vez Instalada la audiencia, se procedió a suministrar el formato de registro de asistencia, el cual fue debidamente diligenciado por los presentes en la misma, y hace parte integral de la presente acta.

## 3. LECTURA DEL CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PRIMERA FASE Y CONSIDERACIONES SOBRE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN.

Los Doctores Lissette Adriana Murcia Rincon, abogada de la Oficina Jurídica, y Eduardo Ramirez, Coordinador Programa de Alimentación Escolar, procede a dar respuesta lectura al informe de verificación de la primera fase de la Convocatoria Pública N° 001 de 2010, documentos que se anexan y hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se realizan las siguientes consideraciones especiales sobre nuevas observaciones recibidas al informe de evaluación y sobre el proceso de verificación de las propuestas.

### 3.1. Observación presentada por Milena Osorio Ramirez el 1 de Febrero de 2010 bajo radicado 000938.

#### Observación:

**“Los porcentajes de cofinanciación propuestos por algunos oferentes deben ser analizados a la luz del orden jurídico y la legalidad del estado Colombiano.**

No parece razonable que los proponentes ofrezcan unos porcentajes de cofinanciación que resultan tan elevados y que ponen en peligro la institucionalidad y la vigencia del orden justos en Colombia.

Ciertamente, se ha podido verificar que en algunos casos los porcentajes de cofinanciación son tan altos, que nada impide afirmar que podría tratarse de una conducta que encuadra perfectamente dentro de la tipología o modalidades del lavado de activos.

De acuerdo como los análisis realizados por la federación Latinoamericana de Bancos – Felaban, una modalidad de lavado de activos consiste en la transformación del capital ilícito mediante la inversión de los recursos en actividades ilícitas. Así por ejemplo, en esta modalidad es común que existan empresas de reconocida reputación en el mercado o en el sistema financiero y que comienzan a generar nuevas oportunidades de negocio bien sea a través de inversiones importantes en bolsa o mediante la

celebración de contratos que en condiciones normales no arrojarían utilidad o beneficio alguno.

Esta modalidad podría encajar perfectamente en el presente caso, pues de la estructura y naturaleza de los contratos de aportes que celebra el ICBF es evidente que los mismos no buscan la rentabilidad a favor de los contratistas u operadores, sino que pretender el apalancamiento a cargo de una entidad sin ánimo de lucro en las funciones propias del estado, para lograre, cumplimiento de los fines esenciales del mismo.

Entonces, el contrato de aportes puede ser el escenario propicio para transformar el capital ilícito en recursos destinados a un fin tan loable como es la atención....

### **Respuesta:**

Los porcentajes de cofinanciación presentados por los oferentes, han sido minuciosamente analizados a la luz del orden jurídico y la legalidad del Estado Colombiano, es por ello que en el proceso de verificación se solicito, mediante comunicación escrita, a los proponentes especificar el origen de los recursos ofertados en virtud de los establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2007 según el cual es obligación del estado colombiano identificar plenamente a las personas naturales y jurídicas que van a celebrar contratos y determinar de manera sumaria el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades delictivas; tales solicitudes fueron oportunamente publicadas en la página web del ICBF.

Adicionalmente, con el fin de contrarrestar esta problemática y de identificar plenamente a los sujetos que van a celebrar contratos con la entidad, el Instituto solicito a los interesados en contratar con el ICBF y a sus representantes legales, entre otros documentos, los siguientes:

- a) Fotocopia del documento de identidad del contratista - persona natural o del Representante Legal de las personas Jurídicas.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días.
- c) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por El Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–.

Igualmente, el ICBF consultó y verificó, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes participan en la convocatoria pública N° 001 de 2010 (Proponentes personas jurídicas y representantes legales), de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, y de la página Web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes fiscales respectivos.

De otra parte, tal como lo señala el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”*. Así las cosas, es claro para el ICBF la obligatoriedad de verificar el origen lícito de los recursos y la identificación plena de los sujetos con quienes se va a contratar, observando el postulado de la buena fe.

En virtud de las solicitudes en comento los proponentes precisaron el origen de los recursos de cofinanciación como se detalla a continuación:

### **MACRO ZONA UNO**

<b>PROPONENTE</b>	<b>COFINANCIACION OFERTADA</b>	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS SEGÚN EXPLICACION DEL PROPONENTE</b>
COPROSPERAR	\$ 221.040.912,30	Proviene de actividades lícitas en cumplimiento y desarrollo de su objeto social y aportes de industria que realizan los cooperados.
FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA	\$ 4.016.371.724,00	Recursos propios gestionados en el sector privado de la economía colombiana.
U. T. AMIGO DE LOS NIÑOS	\$3.454.234.962	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$1.300.000.000 cupo crédito</li> <li>• \$ 150.000.000 RAFAEL SUAREZ FRUTAS Y VERDURAS X 10 MESES.</li> <li>• \$ 490.000.000 MERKABASTOS LA TRONCAL ARROZ, AZUCAR, ACEITE Y OTROS</li> <li>• \$ 230.000.000 SURTILECHE LACTEOS X10 MESES</li> <li>• \$ 120.000.000 PANADERIA TRADICIONAL PAN</li> <li>• \$ 170.000.000 JOSAFETH CONSUEGRA FRUTOS DE COSECHA, HORTALIZAS Y VERDURAS X10 Meses</li> <li>• \$ 450.000.000 HECTOR PUENTES PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS X 10 MESES</li> <li>• \$ 160.000.000 EDGAR ARMENTA NO PERECEDEROS X 10 Meses</li> <li>• \$ 620.000.000 ALIMENTOS DIVERSOS X 10 Meses</li> </ul>

## MACRO ZONA 2

PROPONENTE	COFINANCIACION OFERTADA	ORIGEN DE LOS RECURSOS SEGÚN EXPLICACION DEL PROPONENTE
CORPERIJÁ	\$ 574,158,380.	A la fecha no ha dado explicación sobre el origen de los recursos, no obstante en el evento de ser adjudicatario deberá explicar el origen de los recursos como requisito para la suscripción del contrato.
U.T. SEMILLAS DE AMOR	\$2.236.239.159	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL SURTIDO DEL CAMPESINO: \$ 69.560.420 APOORTE NUT.</li> <li>• \$ 15.152.725 AMPLIACION DIAS</li> <li>• \$ 71.874.600 AMPLIACION CUPOS</li> <li>• \$ 26.697.870 COFINANCIACION CUOTAS PARTICIPACION</li> <li>• F COSECHAR COFINANCIACION 25%</li> <li>• CORDESCO COFINANCIACION 25%</li> <li>• INGENIERO HUGO VERGARA COFINANCIACION 50%</li> <li>• 2.052.953.544 DOTACION MENAJE E INFRAESTRUCTURA.</li> </ul>
U. T. DEJANDO HUELLAS EN BOLÍVAR	\$ 1.750.734.351.	A la fecha no ha dado explicación sobre el origen de los recursos, no obstante en el evento de ser adjudicatario deberá explicar el origen de los recursos como requisito para la suscripción del contrato.
FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA	\$ 1.784.233.369	Recursos propios gestionados en el sector privado de la economía colombiana.

## MACRO ZONA 3

PROPONENTE	COFINANCIACION OFERTADA	ORIGEN DE LOS RECURSOS SEGÚN EXPLICACION DEL PROPONENTE
U. T. ALIMENTANDO A COLOMBIA	\$ 4.176.684.296 sin discriminar el valor del aporte para cada macrozona ofertada.	A la fecha no ha dado explicación sobre el origen de los recursos, no obstante la propuesta presentada no cumplió con los requisitos habilitantes de la primera fase.
SOCIALCOOP	\$ 1.665.149.751	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$1.300.000 CUPOCREDITO</li> <li>• \$ 450.000.000 INVERSIONES EL ROBLE</li> <li>• \$ 300.000.000 DEPOSITO EL EMPERADOR</li> <li>• \$ 280.000.000 COMERCIALIZADORA OGA</li> </ul>

#### MACRO ZONA 4

PROPONENTE	COFINANCIACION OFERTADA	ORIGEN DE LOS RECURSOS SEGÚN EXPLICACION DEL PROPONENTE
SOCIALCOOP	\$ 1.932.881.096	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$1.300.000.000 CUPOCREDITO</li> <li>• \$ 150.000.000 TIENDA Y ABASTOS IRO</li> <li>• \$ 100.000.000 MANUEL ROJAS</li> <li>• \$ 380.000.000 DEPOSITO EDILBERTO AREVALO</li> <li>• \$ 200.000.000 ALMACEN PANAM</li> <li>• \$ 500.000.000 DEPOSITO SURTI TIENDA</li> </ul>

#### MACRO ZONA 5

PROPONENTE	COFINANCIACION OFERTADA	ORIGEN DE LOS RECURSOS SEGÚN EXPLICACION DEL PROPONENTE
CORPERIJÁ	\$ 428.858.685.	A la fecha no ha dado explicación sobre el origen de los recursos, no obstante en el evento de ser adjudicatario deberá explicar el origen de los recursos como requisito para la suscripción del contrato
U. T. ALIMENTANDO A COLOMBIA	\$ 4.176.684.296 sin discriminar el valor del aporte para cada macrozona ofertada.	A la fecha no ha dado explicación sobre el origen de los recursos, no obstante la propuesta presentada no cumplió con los requisitos habilitantes de la primera fase.
FUNDAENLACE	\$ 1.568.354.560	<p>APORTE PROPIO Y EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 150.000.000 AUTOMOTORES DEL CARIBE</li> <li>• \$ 150.000.000 VARIEDADES LA SUPERESTRELLA</li> <li>• \$ 300.000.000 MARIA ZULUAGA ARROZ, AZUCAR, PASTA, AVENA Y OTROS</li> <li>• \$ 80.000.000 WILSON BENITEZ VERDURAS, HORTALIZAS, POLLO Y HUEVOS.</li> <li>• \$ 15.000.000 SURTILECHE 65 BULTOS DE LECHE X25 GR</li> <li>• \$ 150.000.000 GIMNASIO GARABATOS ARROZ, AZUCAR, PASTAS, AVENA Y OTROS</li> <li>• \$ 50.000.000 FRUTAS Y VERDURAS LA YEM ALIMENTOS PERECEDEROS</li> <li>• \$ 50.000.000 TIENDA LA ORIGINAL ALIMENTOS PERECEDEROS</li> <li>• \$ 70.000.000 LACTIFRIOS DEL SUR ALIMENTOS PERECEDEROS</li> <li>• \$ 130.000.000 MUNDO HOGAR MENAJE, DOTACION Y UTENSILIOS</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>390.000.000 FUNDAENLACE DOTACION, MENAJE, MEJORAMIENTO</li> </ul>
CORPORACIÓN GUAYACAN	\$ 1.937.313.903.	A la fecha no ha dado explicación sobre el origen de los recursos, no obstante se precisa que el proponente no fue habilitado en la primera fase de la convocatoria según se refleja en el informe de evaluación.
AGRITEC DEL CARIBE	\$ 1.727.071.547	70% FUNDACION FORD (NEW YORK-10017)- FUNDACION EXON MOBIL – FUNDACION IBM – ACCION CONTRA EL HAMBRE (NEW YORK 10018)

### DISTRITO DE CARTAGENA

PROPONENTE	COFINANCIACION OFERTADA	ORIGEN DE LOS RECURSOS SEGÚN EXPLICACION DEL PROPONENTE
U. T. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE BOLÍVAR	\$ 1.986.994.020.	EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 42.575.000 CI AGROINDUSTRIAS DEL SINU INSUMOS ALIMENTICIOS</li> <li>\$ 350.000.000 PROVISIONES EL CACIQUE NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE ASEO</li> <li>\$25.000.000 INELCARIBE LTDA. INSUMOS ALIMENTICIOS</li> <li>\$ 20.000.000 LEGUMBRES Y VERDURAS MARCO TULIO FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES</li> <li>\$ 50.000.000 DE POSITO PIER ARTICULOS Y VIVERES</li> </ul>
FUNDASALUD	\$ 503.710.900	<ul style="list-style-type: none"> <li>406.331.700 CUOTAS DE PARTICIPACION DE 8.627 MENORES X 157 DÍAS PLAN PADRINO</li> <li>73.000.000 MENAJE, EQUIPO Y MANTENIMIENTO RECURSOS PROPIOS</li> <li>INVERSION \$ 1.000.000.000 X UNIDAD</li> <li>\$ 24.379.200 MEJORAMIENTO DE MINUTA 10GARROZ/NIÑO/DIA ALMUERZO DESCUENTOS DE PROVEEDORES</li> </ul>
U. T. TIERRA CARIBE	\$ 1.692.296.171.	RECURSOS PROPIOS DE CADA UNAS DE LAS FUNDACIONES Y RECURSOS POR GESTION ANTE LA EMPRESA PRIVADA
AGRITEC DEL CARIBE	\$ 2.256.394.894	A la fecha no ha dado explicación sobre el origen de los recursos, no obstante se precisa que el proponente está incurso en causal de rechazo.
COPROSPERAR	\$ 112.819.744.	Proviene de actividades lícitas en cumplimiento y desarrollo de su objeto social y aportes de industria que realizan los cooperados.

Es importante tener en cuenta que las propuestas presentadas están avaladas por la Garantía de Seriedad que respalda el cumplimiento de las mismas y la seriedad de los ofrecimientos realizados. Así mismo, el proponente que resultare adjudicatario del contrato, cuyo monto ascenderá a la sumatoria de los aportes del ICBF mas los aportes del contratista, serán garantizados por la garantía única de cumplimiento, que amparará el cumplimiento y calidad del contrato y las obligaciones pactadas, con miras a garantizar que los niños y niñas reciban oportunamente y en las condiciones necesarias la alimentación requerida, pero así mismo amparará la efectiva disposición de los recursos ofertados como cofinanciación.

Es de resaltar que el ICBF, en la ejecución contractual realizara estricta supervisión a cada uno de los contratos resultantes de la presente convocatoria, y en el evento en que así lo determine iniciará las acciones a que haya lugar en cada caso.

De acuerdo con lo manifestado por los proponentes, la sociedad civil por gestión adelantada por ellos, se hará presente aportando sumas de dinero y alimentos para el mejoramiento de las minutas y del servicio. Es de anotar que el ICBF como ente rector del Sistema de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos y la misión del ICBF se enmarca en la promoción, asesoría, evaluación programas y servicios de atención orientados a satisfacer las demandas de los niños, niñas, jóvenes y familias, para lo cual trabaja conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y con la participación de la comunidad, bajo criterios de **corresponsabilidad, cogestión y cofinanciación.**

Adicionalmente, el ICBF convocó a las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 para que realicen el control social al proceso de selección y a la ejecución contractual.

En conclusión, se precisa que el ICBF ha adelantado labores de verificación sobre el origen de los recursos ofertados como cofinanciación e identificado a los futuros contratistas, ejercerá la vigilancia y supervisión requerida sobre la ejecución contractual y adelantará las acciones que en cada caso sean pertinentes.

Finalmente, y en el evento que la observante tenga información adicional, se le requiere para que realicen el informe respectivo antes las autoridades competentes.

**Observación:**

“... quisiera advertir al ICBF Regional Bolívar sobre la falta de experiencia de algunos proponentes, la cual ha pasado inadvertida por parte del Comité Evaluador.

A este respecto, es importante comentar que en el presente proceso el ICBF determinó que la experiencia era no solo un aspecto de cumplimiento, sino también un factor de calificación de la propuesta.

No obstante, se ha podido constatar que algunos proponentes no sólo no tienen la experiencia general, sino que la experiencia específica no ha sido demostrada, circunstancia que llama la atención en razón a que no existe fundamento para que el Comité Evaluador haya omitido o pasado por alto un de aspecto de tan importante monta.

Por ello, solicito al ICBF reevaluar la experiencia de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y de los factores de calificación, procurando en dicha tarea aplicar de manera directa y exclusiva el Pliego de Condiciones y las Adendas que lo hayan modificado.”

**Respuesta:**

El pliego de condiciones en el numeral 3.3.2 estableció que el proponente debería acreditar como requisito habilitante el contar con experiencia en “Preparación y suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final.”, equivalente al 100% del presupuesto de la macrozona o macrozonas ofertadas. Requisito este que podía ser acreditado hasta con 7 certificaciones de contratos suscritos en los últimos cinco años.

Así mismo, se estableció en el pliego de condiciones que el o los proponentes que fueren habilitados en la primera fase, obtendrían 60 puntos siempre y cuando acreditaran 1.5 veces el presupuesto de la macrozona o macrozonas ofertadas, o proporcionalmente según la experiencia acreditada.

El Comité Evaluador, en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas ha dado escrita aplicación a las reglas establecidas en el pliego de condiciones para la verificación y el efecto; y por tanto ha revisado cada una de las certificaciones o contratos aportados para la acreditación de la experiencia, y en el evento en que lo ha considerado necesario ha solicitado las aclaraciones respectivas tanto a los proponentes, como a las empresas contratistas que certificaron la experiencia.

### **3.2. Verificación experiencia acreditada por Agritec del Caribe.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del proceso de verificación de las propuestas solicitó al proponente Agritec del Caribe aportar copia de los contratos suscritos con Fenalce, Fondo Empleados Terminal Marítimo Muelles el Bosque S.A, SITRAPETROCO y Acción Social, como soportes adicionales de las certificaciones de experiencia aportada con su propuesta; sin que se obtuviera respuesta del mismo.

Así mismo, el ICBF solicito a las entidades contratantes que certificaron la experiencia del proponentes Agritec del Caribe, suministrar copia de los contratos suscritos con dicha firma, proceso dentro del cual se verifico que:

1. En cuanto a la certificación de experiencia expedida por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES DE PETROQUIMICA COLOMBIANA S.A. SINRAPETROCOL por valor de mil ochocientos quince millones de pesos (\$1.815.000.000.00), una vez verificada dicha certificación con el representante legal del SINRAPETROCOL, y según comunicación suscrita por el mismo, se preciso que:
  - a. La certificación aportada por el proponente se encuentra suscrita por el señor Luis Pajaro Pupo y fue expedida el 8 de octubre de 2009, no obstante el Dr. Pajaró Pupo dejo la representación de la Organización sindical el 1 de septiembre de 2008.
  - b. El representante legal del sindicato manifestó que dicho sindicato nunca ha contratado con la firma AGRITEC DEL CARIBE S.A.
2. En cuanto a las certificaciones de Acción Social por valor \$ 2.915.000.000 y \$3.010.000.000, suscritas por Alfredo Yepes De Los Rios, una vez verificadas y según respuesta suscrita por la Coordinadora Bolivar (E) en comunicación de 1 de Febrero de 2010, se evidenció que:
  - a. Dichas certificaciones no han sido elaboradas por la entidad.

- b. La firma de las certificaciones no corresponde a la del Dr. Alfredo Yepes de Los Rios, Coordinador de la Unidad Territorial Bolivar.
- c. La Unidad Territorial Bolivar manifiesta estar impedida para certificar temas relacionados con municipios diferentes a los de su jurisdicción, como lo son los relacionados en las certificaciones aportadas.

El pliego de condiciones en el numeral 10 del Capítulo IV Causales de Rechazo, establece que será causal de rechazo de la propuesta “Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad”, por lo tanto la propuesta de Agritec del Caribe al aportar certificación no conformes con la realidad, se encuentra incurso en la mencionada causal y por lo tanto su propuesta es rechazada de la Convocatoria Publica N° 001 de 2010.

De otro lado, se pone de presente que el proponente Agritec del Caribe no subsano la garantía de seriedad de la propuesta, según se registra en el informe de verificación jurídica.

Finalmente se informa que, el ICBF en cumplimiento de su deber legal, ha dado oportuno aviso a las autoridades competentes para que inicien las acciones del caso según correspondan.

#### **4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES.**

Se da la palabra a los asistentes en la audiencia quienes realizan observaciones al informe de evaluación y a las propuestas presentadas en la Convocatoria Pública. Visto lo anterior, la Doctora Rosa Maria Navarro, Secretaria General, señala que en virtud de las observaciones presentadas por los proponentes se suspenderá la audiencia por un término inicial de 45 minutos para hacer las verificaciones respectivas.

#### **REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA**

**La Doctora Rosa Maria Navarro, Secretaria General,** siendo las 03:25 p.m. reanuda la audiencia y da lectura a la respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia al informe de evaluación de la CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 de 2010.

Observaciones:

Las observaciones presentadas por los proponentes en el uso de la palabra fueron las siguientes:

**A. Observante: ARNULFO MOLINA POLO - Coordinador Veeduría No a la Corrupción.**

**Observación:**

El Señor Molina Polo agradece de igual forma la presencia de la Dra. Rosa Maria Navarro, y la vehemencia con la cual se ha hablado a los proponentes sobre la transparencia del proceso, y solicita que el acompañamiento y la presencia que se ha tenido en Bolivar se tengan en otras regiones del país.

Precisa que las certificaciones de aportes al SGSS y aportes y parafiscales, deben estar suscritas por el revisor fiscal, específicamente observa que en el caso de la propuesta presentada por la Fundación Unidos por Colombia, el revisor fiscal Cesar Fabián Espitia Montes, expide una certificación de estar al día en los 6 mese anteriores, se verificó con Coomeva los aportes al sistema de salud y certifican que adeuda la suma de un millón de pesos, según registra en el estado de cuenta de la planilla única, por lo que existe una inconsistencia entre lo que certifica el revisor fiscal y la certificación de Coomeva.

**Respuesta:**

En la propuesta de la Fundación Unidos por Colombia a folio 13 se registra certificación suscrita por Cesar Fabián Espitia Montes como revisor fiscal de la fundación, en la cual certifica el pago de los aportes realizados por la Fundación durante los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En virtud de lo observado en el curso de la audiencia se realiza verificación, y el proponente aporta copia de impresiones de pago de la planilla única de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, en la cual se verifican los montos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, lo cuales estan detallados en la certificación suscrita por el revisor fiscal y aportada en la propuesta a folio 13.

En el proceso de verificación, se solicita aclaración al revisor fiscal de la Fundacion en el sentido de precisar la razón por la cual en la E.P.S Coomeva se reporta debito por valor de \$ 1.000.000 por posible no pago de los aportes de la señora Leda Guerrero.

En el curso de la audiencia de adjudicación el proponente aportó vía fax los siguientes documentos:

1. Comunicación del Director Administrativo y Financiero de la Fundación Unidos Por Colombia, de fecha 25 de septiembre de 2009 en la cual informa a Humana Vivir error en los pagos a seguridad social de agosto y septiembre de 2009, correspondientes a salud de la señora Leda Maria guerrero.
2. Comunicación de Humana Vivir, identificado con el radicado SGO – NES – REEM – 10 – 063 SV de 08 de octubre de 2009.
3. Consulta de envío de autoliquidación en salud con fecha de pago de 09 de septiembre de 2009.

No obstante lo anterior, el ICBF en aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, realizará el reporte a las autoridades competentes del Sistema de Seguridad Social, para que se realicen las verificaciones pertinentes, y estará dispuesto a realizar las retenciones necesarias según se indique por el Sistema.

**Observación:**

La Unión Temporal Semillas de Amor aportó certificación de pago de aportes parafiscales de dos de sus integrantes en copia, por lo que solicita se presenten los originales de las mismas.

**Respuesta:**

El ICBF pone de presente que en el curso de la audiencia de adjudicación la Unión Temporal Semillas de Amor aportó en original los siguientes documentos.

- a- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal de la Fundación para el desarrollo Ambiental y Comunitario – Fundacol, Nelson Martinez,
- b- Certificación de pago de aportes parafiscales de la Fundación Cosechar suscrita por el revisor fiscal Roberto Hernandez Vergara.
- c- Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de Roberto Hernandez Vergara
- d- Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de Nelson Arturo Martinez Oviedo.

Por lo anterior, el proponente Unión Temporal Semillas de Amor cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

**B. Observante: Mario Giraldo, de la Unión Temporal Amigos de los Niños.**

**Observación:**

Se solicita se verifique la cofinanciación de la propuesta de la Fundación Unidos por Colombia, folios 29 y 30 de la propuesta, en donde ésta fundación hace la descripción de la cofinanciación por municipios, toda vez que existe un error aritmético en la sumatoria de la cofinanciación ofertada por municipio y el total de la cofinanciación ofertada para la macrozona.

Solicita se haga la corrección en cuanto a la cofinanciación presentada por el oferente y al orden de elegibilidad señalado en la página web.

**Respuesta:**

El pliego de condiciones en la tabla del numeral 5.1.2. Componente de Cofinanciación, establece que el puntaje se asignará según la “Cofinanciación propuesta para cada macrozona ofertada”. Es decir, que la cofinanciación tenida en cuenta por la entidad para la asignación de puntaje será la propuesta para la macrozona, sin tener en cuenta la discriminación por municipio.

Una vez verificada la cofinanciación ofertada por la Fundación Unidos por Colombia, se determina que existe una diferencia entre la sumatoria de la cofinanciación detallada por municipio y la señalada para la macrozona, no obstante en aplicación de lo establecido en el pliego se asignará puntaje teniendo en cuenta la cofinanciación global de la macrozona.

Al respecto se precisa que, la cofinanciación que el proponente deberá garantizar en la ejecución contractual, en el evento de ser adjudicatario, será la total ofertada por la macrozona y la diferencia entre la cofinanciación señalada para cada municipio y la ofertada en general para la macrozona deberá ser aplicada según las instrucciones del ICBF.

**C. Observante. DAVID CAMACHO de la Unión Temporal UDIABOL**

**Observante:**

Solicita la Comité Evaluador de la convocatoria publica N° 001 de 2010 se verifique la experiencia para el Distrito de Cartagena y Macrozona 2 presentada por la Unión Temporal UDIABOL, toda vez que se remitieron las cartas especificando los porcentajes de participación y de aplicación de la experiencia para las dos macrozonas.

Adicionalmente, se precisa que las aclaraciones se radicaron el día 27 de enero de 2010.

**Respuesta:**

El Comité Evaluador nuevamente revisa la experiencia acreditada por la Unión Temporal UDIABOL y por sus integrantes para las macrozonas 2, 5 y Distrito de Cartagena, y las aclaraciones presentadas al respecto, verificando que en el informe de evaluación publicado en la página web no se registró la aplicación de la experiencia teniendo en cuenta los porcentajes para cada macrozona, razón por la cual se realizan los ajustes respectivos a la evaluación, dando aplicación a lo establecido en el numeral 3.3.2 según la cual “La experiencia acreditada por el oferente para una macrozona no podrá ser aplicada en otro u otras macrozonas, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otro u otras macrozona Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Formato de Experiencia.”

**D. Observante: Diego Mauricio Ardilla de Cooprosperar.**

**Observación:**

Frente la propuesta de la Fundación Unidos por Colombia, observan que a folios 35, 36 y 37 se certifica la misma experiencia que para las macrozonas, pero no se indican los porcentajes que se van a aplicar, ni se desagregan los valores de las mismas, toda vez que el pliego establece que la experiencia residual del contrato acreditado como experiencia para una macrozona puede ser aplicada en otras macrozonas, por lo que solicita se verifique y se proceda al rechazo de las propuestas.

**Respuesta:**

Una vez verificada la propuesta de la Fundación Unidos por Colombia, se evidencia que a folio 35 presenta anexo N° 3 para la macrozona 1, indicando los contratos 231 de 2009, aplicando el 100% para ésta macrozona, y el contrato 267 de 2008 aplicando el 64 % para ésta macrozona. Para la macrozona 2 a folios 36 y 37 en el anexo N° 3 relaciona los contratos 398 de 2008 con el 100% para ésta macrozona, 607 de 2009 con el 100% para ésta macrozona, 543 de 2008 con el 100% para ésta macrozona; y 267 de 2008 con el 36 % para la macrozona respectiva.

Como puede observarse, la única certificación que se aporta para acreditar experiencia para las dos macrozonas es la del contrato 267 de 2008, la cual se aplica en un 64%

para la macrozona 1 y en un 36% para la macrozona 2; según lo indicado por el oferente en el anexo 3 del pliego de condiciones.

Es decir, que en la evaluación de la experiencia se ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 3.3.2 según la cual la experiencia acreditada por el oferente para una macrozona no podrá ser aplicada en otra u otras macrozonas, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otra u otras macrozonas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Formato de Experiencia.

### **Observación:**

La observación presentada por la señora Milena Osorio Ramirez en cuanto a la experiencia, tuvo acogida por que hubo un proponente que estaba haciendo fraude y engañando a la entidad.

Así mismo, precisa que la primera parte del escrito genera cierta suspicacia, porque parece muy extraño que se ofrezcan porcentajes de cofinanciación tan altos sin saber si estos contratistas van a cumplir o no. Por lo cual, solicita se revisen los estados financieros, se revisen cuales son los impuestos por ganancias ocasionales, cuales son los impuestos pagados por estas empresas y para el efecto solicita se suspenda el proceso, porque se debe verificar que se van a cumplir con esas cofinanciaciones.

### **Respuesta:**

El ICBF reitera que ha adelantado un proceso juicioso y detallado de la verificación de los aportes ofertados como cofinanciación por cada uno de los proponentes, y que da aplicación al postulado de buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Así mismo, precisa que la cofinanciación es tan solo uno de los criterios para la selección de la oferta más favorable para la entidad, toda vez que si se revisan los pliegos de condiciones allí se establecieron criterios jurídicos, financieros y técnicos habilitantes que verificaron la capacidad de cada uno de los proponentes habilitados, y se establecieron como criterios de evaluación la experiencia y la cofinanciación.

El ICBF realizará estricta supervisión a cada uno de los contratos resultantes de la presente convocatoria, y en el evento en que así lo determine iniciará las acciones a que haya lugar en cada caso.

**E. Observante: ANA JUAQUINA PETRO delegada de la PROCURADURIA  
REGIONAL BOLIVAR**

**Observación:**

Como representante del Ministerio Público con función preventiva que vela por el patrimonio público y que defiende los intereses públicos, manifiesta que le preocupa el tema de la cofinanciación, por lo que requiere que se le explique cómo es el tema de la cofinanciación y que garantías tiene el ICBF para que esa cofinanciación llegue a los niños y niñas.

**Respuesta:**

Se precisa que la cofinanciación es tan solo uno de los criterios para la selección de la oferta más favorable para la entidad, toda vez que si se revisan los pliegos de condiciones allí se establecieron criterios jurídicos, financieros y técnicos habilitantes que verificaron la capacidad de cada uno de los proponentes habilitados, y se establecieron como criterios de evaluación la experiencia y la cofinanciación.

El ICBF realizará estricta supervisión a cada uno de los contratos resultantes de la presente convocatoria, y en el evento en que así lo determine iniciará las acciones a que haya lugar en cada caso.

Así mismo, se detalla que el valor de los contratos resultantes de la presente convocatoria será el resultado de la sumatoria de los aportes del ICBF y del operador seleccionado y que dicho monto estará debidamente amparado en la garantía única de cumplimiento.

La Dra. Rosa María Navarro solicita a uno de los proponentes presentes se aclare y detalle el origen de los recursos de la cofinanciación, para dar mayor claridad a los asistentes a la audiencia.

El Señor Mario Giraldo de la Unión Temporal Amigos de los Niños, detalla cuales serán los orígenes de los recursos aportados como cofinanciación, indicando el aportante, su actividad y monto aportado. Así mismo, precisa que de cada uno de los aportes que se han ofertado se cuenta con los estados financieros y los extractos bancarios de quienes quieren colaborar, trabajar, y participar dentro del programa.

La Dra. Rosa María Navarro explica que este es uno de los ejemplos para ilustrar a la Procuradora, por que el contrato de aporte es un contrato especial que solamente se suscribe con entidades sin ánimo de lucro, a las que se convoca para que aporten su

trabajo solidario para el cumplimiento de la servicio público de alimentación escolar, e insiste en lo que se ha señalado al principio de la buena fe.

Después de la lectura de las respuestas de la entidad, nuevamente intervienes los proponentes según se detalla:

- **Observante: MARIO GIRALDO de la Unión Temporal Amigos de los Niños.**

#### **Observación:**

Nuevamente, se observa la cofinanciación de la Fundación Unidos por Colombia, indicando que está claro que la sumatoria no es correcta por que los valores desagregados no corresponden a la sumatoria de la cofinanciación total. Adicionalmente, manifiesta que las respuestas dadas por la entidad tienen apariencia de legalidad e invita a la mesa que preside la audiencia a que se revise nuevamente el componente de cofinanciación de la Unión Temporal Amigos de los Niños, la cual se encuentra discriminada por municipios y por ítems; solicitud que se eleva argumentando que la administración estaría incurriendo en abuso de poder.

#### **Respuesta:**

El ICBF precisa que la administración se encuentra en la etapa de evaluación obligada a aplicar los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y no le es dable en esta etapa del proceso modificar el pliego de condiciones, por lo cual la asignación de puntajes se está efectuado sobre el valor ofertado de cofinanciación por cada macrozona por ser esta la regla establecida en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, se aclara por parte de la Dra. Rosa Maria Navarro que los pliegos de condiciones tienen un efecto vinculante para las partes en el proceso de selección, y por tanto las reglas establecidas en los mismos son las que la administración tiene la obligación de aplicar para la valoración de las propuestas, no siendo posible que la entidad las modifique una vez efectuado el cierre del proceso. Así mismo, se detalla que a la totalidad de los proponentes habilitados en la primera fase se asignó puntaje en el componente de cofinanciación teniendo en cuenta la cofinanciación ofertada de manera global para cada macrozona, más aun cuando algunos proponentes no realizaron la discriminación por municipios.

Finalmente, la Dra. Rosa Maria Navarro, Secretaria General del ICBF, indica que como servidora pública tiene el deber de actuar con estricta aplicación de la Constitución Política y la Ley, y para el efecto cumple con diligencia, eficiencia e imparcialidad las

actividades a su cargo, estando dispuesta a rendir los informes pertinentes a las autoridades competentes que lo soliciten y explicar la forma de evaluación aplicada.

- **Observante: DAVID REINALDO CAMACHO BENITEZ, DE LA U.T FUNDACOOOP.**

**Observación:**

Solicita se le permita la revisión de la propuestas de la Unión Temporal Semillas de Amor, toda vez que con radicado 624 de 21 de enero de 2010 solicitó copia de la misma.

**Respuesta:**

La entidad suministra de manera inmediata al proponente el original de la propuesta para que la misma sea revisada por el proponente durante el tiempo que el mismo determine. El proponente revisa la propuesta e indica que no tiene observación alguna.

- **Observante: ARNULFO MOLINA POLO, Coordinador Veeduría No a la Corrupción.**

**Observación:**

Solicita se revise los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la Fundación Unidos por Colombia, y se tomen las medidas pertinentes, toda vez que respeta la posición asumida por la entidad, pero no comparte por considerar que el proponente registra una deuda en Coomeva E.P.S.

**Respuesta:**

El ICBF reitera lo ya expuesto, y permite que tanto el Veedor como los asistentes a la audiencia verifiquen los documentos aportados por la Fundación Unidos por Colombia, suministrando a quienes lo solicitaron copia de los mismos.

**Observación:**

El delegado de Cooprosperar, manifiesta que la forma de presentación de la propuesta de cofinanciación de la Fundación Amigos de los Niños constituye un condicionamiento de la propuesta que se verá reflejado en la ejecución contractual.



## 5. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 de 2010**, eldr Eduardo Ramirez da lectura al orden de elegibilidad del proceso de selección, el cual hace parte de la presente acta.

## 6. ADJUDICACIÓN.

Se da lectura a la resolución de adjudicación de la convocatoria pública N° 001 de 2010.

## 7. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

Llegadas las 4:30 p. m., conforme a la hora legal de la República de Colombia, establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio; se toman las constancias de los proponentes y se da por terminada la audiencia de cierre firmándose el acta por quienes en ella intervinieron; la lista de firmas de asistentes y proponentes se adjunta a la presente acta y forma parte integral de la misma, así como el registro audiovisual de la audiencia (grabación).

**Por el ICBF**

**Rosa Maria Navarro Ordoñez**  
Secretaria General

**Jorge Alfonso Redondo**  
Director Regional ICBF Bolivar

**Lisette Adriana Murcia Rincón**  
Asesora Oficina Jurídica

**Eduardo Ramírez Peña**  
Coordinador Programa de Alimentación  
Escolar

**Angela Patricia Guarnizo**  
Nutricionista Programa de Alimentación  
Escolar

Por los asistentes:

(El listado se encuentra adjunto).